CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 02 NOV 2017
Firma:
Angelica Gonzalez
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1651/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2017 SBE "SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID N° 328.043".

Asunción, 25 de octubre de 2017.

VISTO: la Providencia GOC Nº 1572017 de fecha 24 de octubre de 2017, de la Gerencia Operativa de Contrataciones; La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2017 SBE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID N° 328.043", elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la Unidad de Seguridad, y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación se encuentre prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2017 ID Nº 328.043, y se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 150/2017.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2017, Acta N° 43/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2017 "SBE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID N° 328.043

Art. 2º: **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2017 SBE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID N° 328.043", **según el siguiente detalle:**

- **UNIDAD DE SEGURIDAD: Walter Saldívar.**
- **ASESORÍA LEGAL: Jorge Riveros.**
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Jorge Irala.**

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta de la CONATEL.
Res. Dir. Nº 1651/2017.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL